



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

11L/PNLP-0086 Del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), sobre el reconocimiento jurídico de Canarias como un archipiélago con arreglo al artículo 46.b del Tratado Internacional del Mar

Página 3

11L/PNLP-0087 Del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), sobre las autorizaciones relacionadas con los permisos de investigación y prospección de tierras raras en la isla de Fuerteventura

Página 5

PREGUNTAS ORALES EN PLENO

EN TRÁMITE

11L/PO/P-0672 De la Sra. diputada D.^a Carmen Rosa Hernández Jorge, del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), sobre medidas a adoptar para paliar los efectos de las olas de calor en los centros educativos canarios, dirigida al Sr. consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes

Página 7

11L/PO/P-0673 De la Sra. diputada D.^a Jennifer María Curbelo Trujillo, del GP Popular, sobre si el Gobierno se plantea recurrir la sentencia del TSJC sobre el cierre del anillo insular, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad

Página 8

11L/PO/P-0674 De la Sra. diputada D.^a Jennifer María Curbelo Trujillo, del GP Popular, sobre actuaciones a realizar para devolver al mercado del alquiler las más de 210.000 viviendas que están vacías en Canarias, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad

Página 8

11L/PO/P-0675 De la Sra. diputada D.^a Rebeca Sarai Paniagua Navarro, del GP Popular, sobre intención de crear una habitación de despedida para las familias que sufren una pérdida perinatal en los hospitales públicos como la ya existente en el Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad

Página 9

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

EN TRÁMITE

11L/PO/C-1790 De la Sra. diputada **D.^a María Esther González González**, del **GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc)**, sobre consecuencias que tendrá el previsible incumplimiento de la regla de gasto para este año 2024 que ha alcanzado un 8,5% del gasto computable según el Informe 7/2024, de 11 de abril de 2024, sobre los Presupuestos iniciales 2024 de la CAC, dirigida a la Sra. consejera de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea

Página 10



PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

11L/PNLP-0086 *Del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), sobre el reconocimiento jurídico de Canarias como un archipiélago con arreglo al artículo 46.b del Tratado Internacional del Mar*

(Registro de entrada núm. 202410000004704, de 8/4/2024)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 10 de abril de 2024, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.1. Del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), sobre el reconocimiento jurídico de Canarias como un archipiélago con arreglo al artículo 46.b del Tratado Internacional del Mar

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 11 de abril de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nueva Canarias-Bloque Canarista, a instancias del diputado Luis Alberto Campos Jiménez, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La delimitación de las aguas canarias y la competencia sobre ellas es una aspiración del pueblo canario, reclamada en multitud de ocasiones a través de iniciativas aprobadas por la práctica totalidad de los ayuntamientos canarios, cabildos insulares y el propio Parlamento de Canarias. Esta demanda no solo ha sido exigida desde quienes representan al conjunto de nuestra ciudadanía en las distintas instituciones, también lo ha sido desde numerosas organizaciones cívicas, sociales y vecinales.

Así, tras el 2.º Congreso Vecinal de Canarias, celebrado el 30 de marzo de 2003, en San Fernando de Maspalomas, organizado por la Confederación Canaria de Asociaciones de Vecinos (Concave) por la provincia de Tenerife, y la Confederación Vecinal Alcorac Guanche, de la provincia de Las Palmas, participando 130 asociaciones vecinales del archipiélago canario y ante la falta de reconocimiento de Canarias como un archipiélago de pleno derecho que le otorgue el reconocimiento dispuesto en el artículo 46.a) de la Convemar, surge el movimiento vecinal la Plataforma por el Mar Canario, que se ha erigido como la organización canaria más representativa que defiende, gracias en base al derecho internacional público, el reconocimiento del archipiélago canario como un archipiélago de pleno derecho. Esta plataforma ha sido la principal impulsora de la presentación de numerosas mociones bajo el amparo del derecho internacional, en los 88 ayuntamientos canarios y en los 7 cabildos insulares de Tenerife, La Palma, La Gomera, El Hierro, Gran Canaria, Fuerteventura y Lanzarote, recibiendo el apoyo unánime de todos ellos, además firmado y ratificado en la Declaración de El Hierro en noviembre de 2022, por todas las fuerzas políticas de esa isla, así como sus instituciones, por la Federación Regional de Cofradía de Pescadores profesionales de Canarias, la Cooperativa de Pesca Restinga, la Cooperativa de Pescadores de San Cristóbal, Las Palmas de Gran Canaria, los sindicatos CC. OO. Canarias, CO.BAS Canarias y el Sindicato Nacional del Mar, en las que se demandaba el reconocimiento de Canarias como un archipiélago de pleno derecho en base al derecho internacional público de aplicación, para poder delimitar los espacios marítimos que corresponden a Canarias como archipiélago y no como islas.

En efecto, la propia Convemar, en su artículo 46.b, señala que por “archipiélago” se entiende un grupo de islas, incluidas partes de islas, las aguas que las conectan y otros elementos, que estén tan estrechamente relacionados entre sí que tales islas, aguas y elementos naturales formen una entidad geográfica, económica y política intrínseca o que históricamente hayan sido considerados como tal.

En este sentido, nuestro propio Estatuto de Autonomía de Canarias establece en su artículo 1.1: *Canarias es un archipiélago atlántico que, como expresión de su identidad singular basada en sus circunstancias*

geográficas, históricas y culturales, ejerce el derecho al autogobierno como nacionalidad, constituyéndose en comunidad autónoma en el marco del Estado español.

Una consideración como archipiélago que también viene reflejada en la Constitución española en el artículo 141.4, haciendo referencia tanto a Baleares como a Canarias, y de manera específica en la disposición adicional tercera que dispone que “la modificación del régimen económico y fiscal del archipiélago canario [...]”. Por lo tanto, no cabe duda de que Canarias dentro del marco constitucional goza del reconocimiento jurídico de archipiélago.

La consideración de archipiélago tiene claras connotaciones jurídicas que deben tenerse en cuenta y más dentro del derecho internacional público. El reconocimiento de Canarias como archipiélago se refuerza en 2003 cuando el Gobierno de España presentó ante la Organización Marítima Internacional (OMI) una propuesta de categorización como zona marítima especialmente sensible (ZMES) a Canarias. Posteriormente se declara Canarias como zona marítima especialmente sensible el 22 de julio de 2005 con una delimitación perimetral del archipiélago.

La indefinición de la delimitación de las aguas canarias y la competencia sobre ellas ha estado rodeada de manera sistemática de polémica y de intereses geoestratégicos con el Reino de Marruecos. Dicha indefinición pone en riesgo numerosos aspectos esenciales para Canarias, máxime tras la aprobación en enero de 2020 de manera unilateral por parte marroquí de dos leyes que delimitan las aguas de explotación exclusiva del país magrebí anexionándose no solo las aguas del Sáhara Occidental ocupado, sino también las aguas canarias. Leyes que no tienen validez en el ámbito del derecho internacional, pero que responden a la estrategia de hechos consumados propia de un país que por la misma vía lleva ocupando ilegalmente el Sáhara Occidental desde 1975.

Riesgos que se han manifestado en varias ocasiones con las perforaciones petrolíferas llevadas a cabo por Marruecos frente a nuestras costas y que se acrecienta recientemente por los descubrimientos de telurio, cobalto y tierras raras cercanas al monte Tropic en aguas del Atlántico a unas 250 millas de Canarias. Mucha de la tecnología que empleamos y que necesitaremos en el futuro depende en gran medida de las denominadas “materias primas críticas” entre las que se encuentran los materiales antes indicados. Por esa razón, la delimitación internacional de las aguas canarias contiene una especial relevancia desde el punto de vista económico y geopolítico.

Es importante destacar que el control de los posibles yacimientos de tierras raras cercanos a aguas de Canarias nos permitirá controlar, en caso de llevarse a cabo su explotación, desde el punto de vista medioambiental que las investigaciones y extracciones que se realicen no pongan en riesgo a nuestra población, nuestros ecosistemas, la biodiversidad marina, o a sectores económicos claves en nuestro desarrollo actual como la pesca o el turismo.

Especial relevancia alcanzan en estos días las maniobras militares llevadas a cabo por el ejército de Marruecos cercanas a nuestras costas y las del Sáhara Occidental, en una escalada permanente de acciones contrarias a los intereses de Canarias

Una vez vista la importancia de la delimitación de las aguas de Canarias desde el punto de vista medioambiental, económico y geopolítico, tenemos que valorar en qué punto nos encontramos al respecto. España ratificó el 14 de febrero de 1997 la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982 (en adelante Convemar), entendiéndose que Canarias entraría en la terminología dispuesta en el artículo 46.b) de la Convemar que dispone que:

Por archipiélago se entiende un grupo de islas, incluidas partes de islas, las aguas que las conectan y otros elementos naturales, que estén tan estrechamente relacionados entre sí y que tales islas, aguas y elementos naturales formen una entidad geográfica, económica y política intrínseca o que históricamente hayan sido considerados como tal.

La delimitación de las aguas por parte de España con sus vecinos (Portugal, Marruecos y el Sáhara) no está zanjada del todo como veíamos con anterioridad, tal y como exige la Convemar. Siendo especialmente relevante el caso con Marruecos y el Sáhara por la proximidad de Canarias, máxime por la existencia de recursos naturales como ya apuntamos. A lo que también debemos añadir el hecho de que el Sáhara está en proceso de descolonización desde que España abandonó el territorio hace más de 46 años. El cambio de postura unilateral del Gobierno español apoyando el plan de autonomía marroquí de 2007 contraviniendo varias resoluciones de la ONU ha generado una mayor tensión si cabe en este asunto.

La concepción de Canarias como una comunidad autónoma enmarcada dentro de un Estado autonómico que está a caballo entre un Estado federal y un Estado regional, hace que no pueda considerarse al archipiélago dentro del supuesto 46.a) de la Convemar (Estado constituido totalmente por uno o varios archipiélagos). Es decir, que únicamente puede aplicarse a Canarias, al no ser un Estado archipelágico, la aplicación jurídica internacional, bien por un lado el régimen normal de las islas, contenido en el artículo 121 de la Convemar, en virtud del cual los diferentes espacios solo se pueden delimitar a partir de cada una de las islas (Real Decreto 2510/1977, de 5 de agosto, sobre trazado de líneas de base rectas en desarrollo de la *Ley 20/1967, de 8 de abril, sobre extensión de las aguas jurisdiccionales españolas a doce millas, a efectos de pesca*), sin homologación internacional, solo a los

efectos de aplicación interna española, lo que impide a Canarias la configuración internacional con el concepto jurídico de “archipiélago de Estado”, como establece el artículo 46.b de la Convemar. Todo ello, teniendo en cuenta que la ratificación del Tratado de acuerdo al artículo 96 de la Constitución española lo convierte en parte del ordenamiento interno.

Cabe destacar dentro de las numerosas iniciativas que ha impulsado la Plataforma por el Mar Canario la pregunta realizada por el Grupo Plural en el Congreso de los Diputados en Madrid a instancias de la misma, a la Secretaría General del Estado. La citada pregunta suscitó la respuesta del Gobierno, n.º 184/94418, entrada 240028, del 24 de octubre de 2022, en la que se solicita respuesta a dos preguntas:

1.º *sobre si Canarias jurídicamente son islas o archipiélago;*

2.º *si España ha adaptado el Tratado Internacional del Mar, firmado por España, al marco constitucional.*

La secretaria de Estado de Relaciones con las Cortes y asesoramiento Constitucionales da por respuesta que en relación con dicha pregunta, señala que la Parte IV de la Convención de la Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, dedicada a los Estados archipelágicos define las nociones de “Estado archipelágico”, y “archipiélago”, artículos 46.a, y 46.b, respectivamente, por lo que al no ser Canarias un Estado archipelágico la secretaria de Estado nos dice que: Canarias de acuerdo a su artículo 46.b), es un “archipiélago”, cuyo texto jurídico es el siguiente:

Por “archipiélago” se entiende un grupo de islas, incluidas partes de islas, las aguas que las conectan y otros elementos, que estén tan estrechamente relacionados entre sí que tales isla, aguas y elementos naturales formen una entidad geográfica, económica y política intrínseca o que históricamente hayan sido considerado como tal.

Respecto a la segunda cuestión, la respuesta fue:

En este sentido, se señala que no consta la existencia de motivos de incompatibilidad entre ninguna disposición de la Convención y la Constitución española.

España promulgó la *Ley 44/2010, de 30 de diciembre, de aguas canarias*, que finalmente se reflejó en el Estatuto de Autonomía de 2018. Bajo el amparo de esta norma, España solicitó el 11 de mayo de 2009 ante las Naciones Unidas la ampliación de su ZEE al oeste de las islas Canarias. Sin que hasta la fecha, se haya alcanzado un consenso internacional en la delimitación de las aguas canarias puesto que los criterios para tal delimitación no se han fijado.

En conclusión, a falta de determinar un acuerdo con nuestros Estado vecinos, la normativa promulgada por España anteriormente referida, especialmente el Real Decreto 2510/1977, la Ley 44/2010, de aguas de Canarias e, incluso, el Estatuto de Autonomía de Canarias, sigue sin adaptarse a todos los preceptos que se fijan en el Derecho Internacional del Mar de aplicación como es la Convemar, lo que solo la hace válida en el ámbito interno, manteniendo el régimen jurídico de islas, artículo 121 de la ley internacional, frente a la anhelada consideración de archipiélago de Estado .

Por último, reiterar que el propio Parlamento de Canarias ya abordó esta cuestión en la pasada legislatura a través de la iniciativa 10L/PNLP-0469, debatida en el pleno de 24 de mayo de 2022, y que ya pretendía un reconocimiento de los derechos de Canarias sobre sus aguas y la importancia de tal declaración. Por todo lo anterior, urge en Canarias lograr seguridad jurídica internacional que aclare la extensión y competencia de sus aguas como archipiélago con reconocimiento internacional en base a la integración como RUP dentro de Europa que tiene nuestro archipiélago.

Por todo lo expuesto anteriormente, se formula la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a promover el reconocimiento jurídico de Canarias como un archipiélago con arreglo al artículo 46.b del Tratado Internacional del Mar y que deje de ser un grupo de islas para ser reconocido internacionalmente como un archipiélago de Estado de pleno derecho.

En Canarias, a 5 de abril de 2024. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS-BLOQUE CANARISTA, Luis Alberto Campos Jiménez.

11L/PNLP-0087 Del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), sobre las autorizaciones relacionadas con los permisos de investigación y prospección de tierras raras en la isla de Fuerteventura

(Registro de entrada núm. 202410000004711, de 8/4/2024)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 10 de abril de 2024, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

2.2. Del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), sobre las autorizaciones relacionadas con los permisos de investigación y prospección de tierras raras en la isla de Fuerteventura

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 11 de abril de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nueva Canarias-Bloque Canarista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes y concordantes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, a instancias de la diputada Natalia Esther Santana Santana, para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las tierras raras y otros recursos catalogados como “críticos” son altamente valorados por su potencial, especialmente en el ámbito tecnológico. La búsqueda de estos recursos representa una intensificación de la extracción de materias primas a través de la actividad minera, lo cual genera una especulación significativa, y al mismo tiempo plantea una seria amenaza para los entornos naturales y comunitarios de Canarias, con un impacto particularmente preocupante en la isla de Fuerteventura.

Hemos tomado conocimiento de los últimos anuncios emitidos por la Dirección General de Industria, concernientes a la admisión a trámite de las solicitudes de permisos de investigación de “tierras raras” en diversas zonas de Fuerteventura, afectando a varios municipios, como se detallan a continuación.

El 28 de febrero se publica en el *BOE* el anuncio de la Dirección General de Industria sobre la admisión definitiva a trámite de la solicitud del permiso de investigación “Tenáridos-FV02 P.I. Opáres”, de recursos de la sección C) de la Ley de Minas, en terreno del término municipal de Puerto del Rosario, isla de Fuerteventura, a instancias de la entidad Tenáridos, SL, afectando al término municipal de Puerto del Rosario.

A pesar de contar con escasa información sobre dicho proyecto, lo que ha generado una gran incertidumbre, hemos sido informados de un nuevo anuncio por parte de la Dirección General de Industria, relativo a la admisión definitiva a trámite de la solicitud del permiso de investigación “Tenáridos-FV-03 P.I. Verode” recursos de la sección C) de la Ley de Minas, tierras raras (complejos plutónicos alcalinos con carbonatitas), expediente n.º 35C00168. En este caso se pretende la realización de perforaciones y prospecciones sobre una superficie de cincuenta y seis (56) cuadrículas mineras, en terrenos del término municipal de Pájara, isla de Fuerteventura, a instancia también de la entidad Tenáridos, SL.

Ambas gestiones se han realizado sin consultar previamente a las autoridades locales de Fuerteventura, al cabildo insular o a la propia comunidad mayorera, en general, lo cual constituye una violación flagrante de las competencias de la Administración insular, el Cabildo de Fuerteventura y los ayuntamientos afectados. Este proceder omite la participación crucial de las partes interesadas locales y socava la transparencia y la democracia en el proceso de toma de decisiones.

Estas localizaciones colindan directamente con el patrimonio natural de Fuerteventura, su diversidad y otros elementos de interés etnográfico y patrimonial, como:

Afecciones a la Red Natura 2000 (Parque Rural de Betancuria).

Afecciones a los Hábitats de Interés Comunitario.

Afecciones a las Zonas de Especial Protección de Aves (ZEPA).

Afecciones a la Zona Núcleo (principal) de la Reserva de la Biosfera.

Afecciones a yacimientos arqueológicos.

Afecciones a la Zona de Especial Conservación (ZEC).

Afecciones y modificación de cauces de barranco.

Es crucial destacar que las potenciales perforaciones de tierras raras, realizarán excavaciones en el territorio y, por tanto, tendrán un impacto inmediato en la sociedad mayorera. La primera y más visible situación es el desplazamiento de comunidades locales, ya que nuestros vecinos del Tablero de Comisianes, en Ajuy, y las casas de la playa de La Solapa están directamente afectados al encontrarse dentro de las cuadrículas mencionadas.

Además Fuerteventura se verá expuesta a situaciones extremas de contaminación, como:

- Liberación al aire de partículas que contienen metales pesados y otros contaminantes.

- La lixiviación de metales pesados tiene graves consecuencias ambientales, ya que estos metales, como el plomo, el mercurio, el cadmio y el arsénico, son altamente tóxicos para los seres vivos.

- La utilización de materiales radioactivos y ácidos para extraer y procesar las tierras raras.

Por otro lado, diversos estudios demuestran que existe un cierto nivel de materiales radioactivos que se encuentran asociados a muchos depósitos de tierras raras, lo que origina que, como resultado, que los residuos de la roca y lodos de la extracción y prospección de tierras raras, también contienen esos radionucleidos, generando un tipo de desechos que pueden dar lugar a niveles de radiación inaceptables. Elementos como el torio y el uranio pueden concentrarse en los polvos y sedimentos minerales y el gas radón también puede ser emitido por esas fuentes. Pudiendo tener, por tanto, consecuencias significativas para la salud tanto de los residentes en este caso de la isla de Fuerteventura, como de los visitantes que frecuentan los núcleos poblacionales cercanos.

Según un texto oficial de la Agencia Norteamericana de Protección del Medioambiente certifica los impactos de esta actividad también en el aire, el agua y el suelo.

Incluso en una etapa inicial de investigación, la obtención de estos minerales involucra el uso de técnicas agresivas de perforación del suelo y sustancias altamente contaminantes para extraer y procesar grandes cantidades de tierra, lo que resulta un daño irreversible para los ecosistemas y un impacto considerable en el territorio circundante.

Adicionalmente, es importante tener en cuenta que, de acuerdo con la legislación minera española, la eventual concesión de permisos de investigación otorgaría derechos de explotación a la empresa que reciba la autorización, lo que plantea serias preocupaciones sobre la preservación del entorno y los intereses comunitarios en el largo plazo.

Por todo ello, es por lo que el Grupo Parlamentario Nueva Canarias-Bloque Canarista eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Paralizar cualquier tipo de autorización relacionada con los permisos de investigación y prospección de “tierras raras” en la isla de Fuerteventura, así como a denegar cualquier solicitud al respecto.

2. Garantizar que ante futuras solicitudes se informará previamente a las instituciones locales e insulares afectadas por las mismas, preferentemente y de manera efectiva.

3. Analizar el impacto ambiental que cualquier actividad minera pueda tener tanto en el entorno como en la flora y fauna, además de a la salud de las personas de las áreas afectadas directamente, así como de los territorios circundantes y los ecosistemas marinos.

En Canarias, a 8 de abril de 2024. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS-BLOQUE CANARISTA, Luis Alberto Campos Jiménez.

PREGUNTAS ORALES EN PLENO

EN TRÁMITE

11L/PO/P-0672 De la Sra. diputada D.^a Carmen Rosa Hernández Jorge, del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), sobre medidas a adoptar para paliar los efectos de las olas de calor en los centros educativos canarios, dirigida al Sr. consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes

(Registro de entrada núm. 202410000004608, de 4/4/2024)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 10 de abril de 2024, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3. PREGUNTAS ORALES EN PLENO

3.1. De la Sra. diputada D.^a Carmen Rosa Hernández Jorge, del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), sobre medidas a adoptar para paliar los efectos de las olas de calor en los centros educativos canarios, dirigida al Sr. consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes

De conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al miembro de la Cámara autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 11 de abril de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Carmen Rosa Hernández Jorge, diputada del Grupo Parlamentario Nueva Canarias-Bloque Canarista, al amparo de lo establecido en el artículo 178 del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente pregunta dirigida al Sr. consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes para su respuesta oral ante el pleno del Parlamento:

PREGUNTA

¿Qué medidas tiene pensado adoptar para paliar los efectos de las olas de calor en los centros educativos canarios?

En Canarias, a 4 de abril de 2024. LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS-BLOQUE CANARISTA, Carmen Rosa Hernández Jorge.

11L/PO/P-0673 De la Sra. diputada D.ª Jennifer María Curbelo Trujillo, del GP Popular, sobre si el Gobierno se plantea recurrir la sentencia del TSJC sobre el cierre del anillo insular, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad

(Registro de entrada núm. 202410000004628, de 5/4/2024)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 10 de abril de 2024, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3. PREGUNTAS ORALES EN PLENO

3.2. De la Sra. diputada D.ª Jennifer María Curbelo Trujillo, del GP Popular, sobre si el Gobierno se plantea recurrir la sentencia del TSJC sobre el cierre del anillo insular, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad

De conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al miembro de la Cámara autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 11 de abril de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Jennifer Curbelo Trujillo, diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 179 del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente pregunta dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad del Gobierno de Canarias para su respuesta oral ante el pleno del Parlamento:

PREGUNTA

Conocida la sentencia del TSJC sobre el cierre del anillo insular, ¿se plantea el Gobierno de Canarias recurrir la misma?

En el Parlamento de Canarias, a 5 de abril de 2024. LA DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, Jennifer Curbelo Trujillo.

11L/PO/P-0674 De la Sra. diputada D.ª Jennifer María Curbelo Trujillo, del GP Popular, sobre actuaciones a realizar para devolver al mercado del alquiler las más de 210.000 viviendas que están vacías en Canarias, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad

(Registro de entrada núm. 202410000004629, de 5/4/2024)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 10 de abril de 2024, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3. PREGUNTAS ORALES EN PLENO

3.3. De la Sra. diputada D.^a Jennifer María Curbelo Trujillo, del GP Popular, sobre actuaciones a realizar para devolver al mercado del alquiler las más de 210.000 viviendas que están vacías en Canarias, dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad

De conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al miembro de la Cámara autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 11 de abril de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Jennifer Curbelo Trujillo, diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 179 del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente pregunta dirigida al Sr. consejero de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad del Gobierno de Canarias para su respuesta oral ante el pleno del Parlamento:

PREGUNTA

¿Qué actuaciones se van a realizar para devolver al mercado del alquiler las más de 210.000 viviendas que están vacías en Canarias?

En el Parlamento de Canarias, a 5 de abril de 2024. LA DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, Jennifer Curbelo Trujillo.

11L/PO/P-0675 De la Sra. diputada D.^a Rebeca Sarai Paniagua Navarro, del GP Popular, sobre intención de crear una habitación de despedida para las familias que sufren una pérdida perinatal en los hospitales públicos como la ya existente en el Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad

(Registro de entrada núm. 202410000004630, de 5/4/2024)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 10 de abril de 2024, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3. PREGUNTAS ORALES EN PLENO

3.4. De la Sra. diputada D.^a Rebeca Sarai Paniagua Navarro, del GP Popular, sobre intención de crear una Habitación de despedida para las familias que sufren una pérdida perinatal en los hospitales públicos como la ya existente en el Complejo Hospitalario Universitario de Canarias, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad

De conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al miembro de la Cámara autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 11 de abril de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Rebeca Paniagua Navarro, diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 179 del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente pregunta dirigida a la Sra. consejera de Sanidad del Gobierno de Canarias para su respuesta oral ante el pleno del Parlamento:

PREGUNTA

¿Tiene su consejería la intención de crear una “habitación de despedida” para las familias que sufren una pérdida perinatal, en los diferentes hospitales públicos como la ya existente en el Complejo Hospitalario Universitario de Canarias?

En el Parlamento de Canarias, a 5 de abril de 2024. LA DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, Rebeca Paniagua Navarro.

PREGUNTA ORAL EN COMISIÓN

EN TRÁMITE

11L/PO/C-1790 De la Sra. diputada D.^a María Esther González González, del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), sobre consecuencias que tendrá el previsible incumplimiento de la regla de gasto para este año 2024 que ha alcanzado un 8,5% del gasto computable según el Informe 7/2024, de 11 de abril de 2024, sobre los Presupuestos iniciales 2024 de la CAC, dirigida a la Sra. consejera de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea

(Registros de entrada núm. 202310000005001 y 202310000005026, de 12/4/2024)

Presidencia**I. PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN**

1.1. De la Sra. diputada D.^a María Esther González González, del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), sobre consecuencias que tendrá el previsible incumplimiento de la regla de gasto para este año 2024 que ha alcanzado un 8,5% del gasto computable según el Informe 7/2024, de 11 de abril de 2024, sobre los Presupuestos iniciales 2024 de la CAC, dirigida a la Sra. consejera de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea

De conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento de la Cámara, y según lo previsto en el artículo 181.2, considerando su oportunidad y urgencia, la Presidencia, el día 12 de abril de 2024, ha resuelto:

Primero. Admitir a trámite la pregunta de referencia, considerando su oportunidad y urgencia, y ordenar su tramitación ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al miembro de la Cámara autor de la iniciativa.

Esta resolución se tendrá por comunicada, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 15 de abril de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Esther González González, diputada del Grupo Parlamentario Nueva Canarias-Bloque Canarista, al amparo de lo establecido en el artículo 181.1 del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente pregunta urgente dirigida a la Sra. consejera de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea del Gobierno de Canarias para su respuesta oral en la Comisión de Presupuestos y Hacienda.

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA: El 11 de abril la AIREF publica su Informe 7/2024 sobre los Presupuestos iniciales 2024 de la CAC, al amparo de lo establecido artículo 17.2 de la *Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)*.

En este informe la AIREF “aprecia riesgo de incumplimiento de la regla de gasto en la comunidad para 2024”, pues considera que “el gasto computable en 2024 en la comunidad podría crecer un 8,5%, superando el límite individual del 2,6% vigente para este año y comprometiendo el cumplimiento de la recomendación específica de país emitida para 2024 por el Consejo Europeo.

Y en el apartado 3.1, Nuevas recomendaciones, señala “más allá de las consecuencias legales que pudieran derivarse del incumplimiento formal del actual marco fiscal nacional o de la recomendación específica un elevado crecimiento del gasto computable en 2024 implica un deterioro de las finanzas públicas a medio plazo”. Finalizando con esta recomendación concreta: “Vigile la ejecución de su presupuesto adoptando las medidas que estime pertinentes para corregir el crecimiento del gasto computable a efectos de la regla de gasto y evitar así el deterioro estructural de sus cuentas a medio y largo plazo”.

Creemos que la importancia de lo manifestado en este informe publicado ayer y las recomendaciones realizadas en el ámbito presupuestario justifican la oportunidad y urgencia de la pregunta presentada por el Grupo Parlamentario Nueva Canarias-Bloque Canarista a la próxima Comisión parlamentaria de Presupuestos y Hacienda a celebrar el día 17 de abril de 2024.

PREGUNTA

¿Qué consecuencias tendrá para Canarias el previsible incumplimiento de la regla de gasto para este año 2024 que ha alcanzado un 8,5% del gasto computable según el Informe 7/2024, de 11 de abril de 2024, sobre los Presupuestos iniciales 2024 de la CAC?

En Canarias, a 14 de abril de 2024. LA DIPUTADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS-BLOQUE CANARISTA, María Esther González González.



Parlamento de Canarias

